



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020

Señor
Elian Villegas Valverde
Ministro
Ministerio de Hacienda

Asunto: Respuesta al oficio DM- DM-0904-2020

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio DM-0904-2020, me permito manifestarle que en el Ministerio de Justicia y Paz somos conscientes de la ajustada situación financiera que atraviesa el país, y por esa razón, en el ejercicio de preparar el proyecto de presupuesto 2021 hemos sido tan austeros como las necesidades que por ley debemos cubrir nos han permitido; sin embargo, de manera completamente transparente debo indicarle que la rebaja solicitada en el supracitado oficio, no le permitiría a la institución cubrir las necesidades mínimas de las competencias que tiene por obligación para el próximo ejercicio presupuestario.

Es importante resaltar, tal y como se indicó mediante oficio MJP-DM-389-2020, que el monto asignado originalmente como límite presupuestario ya era insuficiente y se requería de manera adicional completar subpartidas que son vitales. Adicionalmente, el Ministerio de Justicia y Paz tiene una serie de necesidades que se encuentran ligadas a los proyectos de capital y habilitación de espacios nuevos que serán entregados durante el año 2020 y que debieron presentarse como presupuesto extralímite debido a la falta de recursos.

Como usted comprenderá, la presupuestación económica de recursos para esta cartera, en su mayor porcentaje, está directamente relacionada con las proyecciones de crecimiento y atención de la población privada de libertad; sin embargo, y pese a que estas proyecciones se realizan apegadas a los criterios más objetivos posibles, dependen del crecimiento real de esta población, que se corresponde a factores completamente ajenos al Ministerio y en los cuales éste no tiene ningún tipo de injerencia, fundamentalmente por estar supeditadas a decisiones judiciales. Desde este escenario, y pese a que comprendemos perfectamente que la situación fiscal del país pasa por un momento delicado, no le resulta posible a este Ministerio ajustarse al nuevo límite asignado, por lo cual le presentamos a continuación la propuesta indicada por cada uno de los programas presupuestarios:



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página 2 de 23

Código	Programa Presupuestario	Monto propuesta con rebajo (en colones)	Rebaja	Faltante
786	Actividades Centrales	₡2 080 379 426,00	₡15 670 499,00	₡0,00
787	Actividades Comunes a la Administración Penitenciaria y Prevención de la Violencia	₡3 598 928 435,00	₡2 890 000,00	₡0,00
788	Actividades Comunes a la Defensa del Estado, Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	₡2 708 609 830,00	₡165 981 959,00	₡0,00
789	Administración del Sistema Penitenciario Nacional	₡121 730 330 791,00	₡0,00	₡7 906 775 848,06
790	Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz	₡1 385 674 326,00	₡37 634 271,00	₡0,00
791	Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público	₡7 711 170 800,00	₡115 991 242,00	₡0,00
793	Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	₡988 038 960,00	₡28 143 720,00	₡0,00
794	Registro Nacional	₡41 048 778 553,20	₡4 574 467 266,80	₡0,00
795	Agencia de Protección de Datos	₡381 840 069,00	₡0,00	₡84 803 000,00
798	Dirección Nacional de Notariado	₡2 239 383 246,00	₡138 767 561,00	₡0,00
799	Tribunal Registral Administrativo	₡1 916 346 834,80	₡195 126 505,20	₡0,00
	Total	₡185 789 481 271,00	₡5 274 673 024,00	₡7 991 578 848,06

Lo anterior fundamentado en los siguientes considerandos:

Respecto a las acciones específicas que refiere el oficio DM-0912-2020, es preciso hacer referencia a algunas de ellas de manera consolidada, ya que se repite en algunos de los programas presupuestarios:

a) Cerciorarse de que no se incorpore partida para "... incrementos por costo de vida, ni en los demás incentivos salariales, ..."

El anteproyecto presentado únicamente incluía la previsión para cubrir el costo de vida correspondiente al incremento del año 2020 y su efecto en el período 2021, conforme la instrucción recibida por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional.

d) Eliminar el 90% de las plazas congeladas o vacantes que se encuentren registradas a la fecha de recepción de este oficio. En este caso no es solo eliminar el contenido económico, sino las plazas como tales. Para efectos de este inciso deberán considerarse como congeladas o vacantes todas las plazas a las cuales se les asigna un mes de presupuesto anual.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página 3 de 23

En cuanto a los programas 786 Actividades Centrales, 787 Actividades Comunes a la Administración Penitenciaria y Prevención de la Violencia, 789 Administración del Sistema Penitenciario Nacional y 790 Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz, se procede de conformidad con el oficio DGIRH-UOE-0748-2020, los motivos por los cuales se considera que no es pertinente proceder a tal petitoria, justificado en los siguientes hechos:

A. El Ministerio de Justicia y Paz posee un encargo fundamental al constituirse en el ente rector de la política criminológica y penológica del país, sustentado en el marco legal establecido en la *Ley 6739 denominada Ley Orgánica del Ministerio de Justicia*. Para cumplir con este encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de dicha ley, le corresponderá al Ministerio de Justicia y Paz, entre otras funciones:

- "a) Actuar como órgano de enlace entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial**
- b) Ser el organismo rector de la política criminológica y penológica**
- c) Administrar el sistema de registros oficiales sobre bienes y personas jurídicas**
- d) Actuar como órgano facilitador y coordinador de los centros cívicos"**

B. El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario, se establece como uno de los objetivos para el Sector Seguridad Ciudadana y Justicia con el fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional, dado el incremento sostenido de la cantidad de población penitenciaria.

La ampliación real de espacios nuevos para el alojamiento de privados de libertad, necesariamente conlleva la solicitud de requerimiento de recurso humano para su funcionamiento, situación que se ha venido planteando desde hace unos años atrás y que lamentablemente por la situación del país no ha sido materializada a la fecha, por lo que se han tenido que realizar los máximos esfuerzos para reforzar con personal existente los nuevos espacios, con una sobrecarga laboral importante para el personal actual, que resulta en una práctica materialmente imposible de sostener.

Cabe aclarar, que la última creación de puestos, que tuvo el Ministerio de Justicia y Paz fue mediante el oficio STAP-1059-2017 del 26 de junio del año 2017, que autorizó la creación de las 293 plazas (159 plazas policiales y 134 plazas administrativas) que fueron exclusivas para poner en marcha el Programa de las Unidades Productivas (hoy Unidades de Atención Integral) y el fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional en el área administrativa y policial, así como el Monitoreo de Personas en Conflicto con la Ley Penal como parte del compromiso adquirido con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En este sentido, el requerimiento real del Ministerio de Justicia y Paz, planteado mediante oficios MJP-720-05-2016 y MJP-908-06-2016 de fecha 02 de mayo y 01 de junio de 2016, fue de **2330 plazas** por cargos fijos para el presupuesto del 2017 en vista de la necesidad existente, siendo que por medio del Acuerdo No. 11635, se aprobó la creación de únicamente las **293** plazas mencionadas.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página 4 de 23

De conformidad con lo anterior, los puestos nuevos que se crearon fueron distribuidos entre las Unidades de Atención Integral que iban a iniciar su funcionamiento en respuesta al compromiso país adquirido; no obstante, se dejó en indefensión al resto del Sistema Penitenciario Nacional, ya que la población penitenciaria va en crecimiento diario, no así la planilla que da contención, atención básica y técnica a esta población.

Asimismo, al valorar esta situación al día de hoy, si bien es cierto que se dio la apertura de las Unidades de Atención Integral y se ha ido trabajando de forma diferenciada, a fin de que no se distorsione la estructura orgánica-funcional de estas Unidades, no existe coherencia entre la población bajo jurisdicción y la plantilla de puestos institucionales para cubrir los diferentes requerimientos, lo que provoca que en el Sistema Penitenciario Nacional no ha sido posible guardar una estructura ocupacional estable, ya que los puestos son utilizados para *apagar emergencias*, mientras se buscan soluciones más permanentes para los problemas de falta de recurso humano con los que se conviven diariamente.

De acuerdo a ello, el año anterior se efectuó un análisis de puestos y funciones para que determinar la necesidad real de recurso humano que se requería para brindar la atención básica, técnica, de custodia y vigilancia a la población penitenciaria en ese momento, determinándose que había un faltante de **805** puestos policiales como mínimo y un máximo para cubrir todos los puestos y vacaciones de los policías de **2.000** puestos, esto dado que hay funcionarios policiales que tienen varios periodos acumulados de vacaciones, lo cual no es legalmente procedente según el Código de Trabajo y demás normativa convexa, pero tampoco es conveniente ni saludable, tomando en cuenta el nivel de estrés al que está sometido este cuerpo policial por la naturaleza propia de sus funciones y por la realidad penitenciaria ya mencionada; además, a nivel administrativo también se logró determinar que faltan algunos cientos de puestos para cubrir al mínimo las funciones y los nuevos proyectos que se están asumiendo con nuevos espacios carcelarios, por ejemplo el proyecto denominado "Terrazas", con más de 24 módulos de convivencia, que albergará una capacidad instalada de más de 1000 privados de libertad, entre otros proyectos.

De igual forma, el crecimiento de la población y de su perfil de peligrosidad, ha generado una mayor demanda de procesos de seguridad y control en las diversas modalidades de atención y procesos de seguridad penitenciaria, lo que incluye: seguridad perimetral, seguridad interna, traslados de privados de libertad, atención e intervención, seguridad en situaciones de emergencia, así como la atención de nuevas tecnologías para mantener y garantizar el orden y custodia de la población penitenciaria, como seguridad por video vigilancia, monitoreo y comunicaciones de brazaletes electrónicos, lo que implica que se ha tenido que recurrir a diferentes estrategias de distribución y administración del recurso humano para cubrir las tareas.

Por otra parte, se ha dado un mayor aumento en el control institucional, siendo que en cuanto a la Sala Constitucional, ésta se ha pronunciado mediante múltiples condenas a la política penitenciaria del estado costarricense. Asimismo, los jueces ejecutores de la pena, han obligado a la Institución a cumplir con las disposiciones y requerimientos que estiman convenientes.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página 5 de 23

C. Se elaboró el Informe Técnico No. DGIRH-UOE-0009-2020 del 26 de marzo de 2020, por medio del cual se solicitó la creación de plazas nuevas para el Ministerio de Justicia y Paz, destacados en sus diferentes programas presupuestarios para el ejercicio económico del 2021, las cuales corresponderían según lo comunicado por las diferentes unidades administrativas al faltante de recursos humanos que cada uno de ellos presenta de conformidad con los requerimientos institucionales. Siendo que el faltante de plazas sería según lo que se detalla a continuación:

- Faltante de plazas a nivel policial (incluyendo 2020 y 2021): 1108 plazas
- Faltante aproximado de plazas a nivel administrativo para el 2020 y para el 2021 respectivamente: 215 plazas

Totales faltante de plazas administrativas y policiales: 1323 plazas

D. Por medio del oficio No. DM-0427-2020 del 15 de abril de 2020, el señor Rodrigo Chaves, Ministro de Hacienda, comunicó a la Licda. Fiorella Salazar Rojas, Ministra de Justicia y Paz:

“...No se autorizará la creación de plazas, ni solicitud de recursos adicionales al monto de gasto presupuestario máximo comunicado, por lo que estas opciones estarán deshabilitadas en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).”

Por ende, no se autorizó de igual forma que en años anteriores la creación de plazas.

Adicionalmente, cabe agregar que algunos de los puestos congelados forman parte de estructuras programáticas muy pequeñas, siendo que el eliminar un puesto traería consecuencias graves, ya que cada uno de ellos, tienen funciones específicas, lo que provocaría que las tareas que se dejan de cumplir se recargan en otros puestos que también tienen sus actividades específicas, esto se traduciría en retrasos importantes en el cumplimiento de acciones y plazos establecidos, no solo a nivel interno del Ministerio, sino ante las diversas autoridades Jurisdiccionales.

Además, como es de su conocimiento, se encuentra próximo a aprobarse por la Asamblea Legislativa el Programa Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia (Aprobación de Contrato de Préstamo No. 4871/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo), ante lo cual se debe considerar el financiamiento de los siguientes puestos: un **Coordinador General**, responsable de la gestión técnica y administrativa que será nombrado por la Ministra de Justicia y Paz; **tres gerencias técnicas** (un Gerente del Componente de Efectividad Policial, Gerente del Componente de Centros Cívicos y un Gerente de Infraestructura).

En este sentido, se tiene que al no encontrarse previstos presupuestariamente para el ejercicio económico del 2020, el Ministerio de Justicia se privará del uso de puestos vacantes existentes a efectos de financiar los cuatro puestos mencionados a destacarse en la Unidad Ejecutora del



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página **6** de **23**

Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, por lo que dado que el plazo para la ejecución del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia es de cinco años, el financiamiento de los mismos será incluido en los Anteproyectos de Presupuesto para el 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, siendo que el Ministerio de Justicia y Paz, únicamente de lo que se va a privar es del uso de los puestos vacantes de cita, con la finalidad de utilizar el contenido económico de éstos, para cubrir el financiamiento de los puestos del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, mientras éste dure. De manera que, no se incrementaría el gasto corriente en este sentido y una vez finalizado el Programa, dichos puestos vacantes no se eliminarían de la Relación de Puestos del Ministerio de Justicia y Paz; lo que implica que una vez dado ello, podrán ser utilizados nuevamente, salvo cualquier Directriz contraria en materia de política salarial, siendo que los que efectivamente se eliminarían de la Relación de Puestos, serían los cuatro puestos administrativos creados para destacarse en la Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia. Por tanto, en consecuencia y tomando en cuenta todas las actividades que se deben realizar para cumplir con los objetivos propuestos en tiempo y forma, así como para cumplir con lo dispuesto por ley, es que surge la necesidad de materializar una propuesta que considere la creación y autorización para utilizar los 04 puestos a plazo fijo que laborarán en la Unidad Coordinadora del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, para iniciar con su funcionamiento, lo cual responde a un compromiso del país que se debe honrar.

De igual forma, se debe contemplar que las plazas que se encuentran actualmente vacantes, no se pueden considerar totalmente como tales, dado que algunas se encuentran con pedimento de personal, pues se solicitó nómina de elegibles ante la Dirección General de Servicio Civil o está en trámite de ocupación, por lo que no es dable indicar que son vacantes en desuso y que se puedan eliminar.

Es así como se evidencia que al no aumentar la planilla la estructura ocupacional del Ministerio de Justicia y Paz se está colapsando, y ello se sustenta, en las quejas por parte de las diversas unidades administrativas, que ya no dan abasto para cumplir con los objetivos planteados para cada una de ellas.

Por tanto, dado lo expuesto, es nuestro criterio que en este momento no es prudente ni conveniente la eliminación de plazas vacantes dada la naturaleza propia de las competencias que atiende el Ministerio de Justicia y Paz dentro del aparato estatal y el rol que juega dentro de la sociedad costarricense, por lo que con todo respeto, se solicita que los puestos vacantes de los programas presupuestarios indicados no sean considerados para su eliminación y se solicite la debida exclusión por parte de las autoridades competentes.

Respecto a las acciones de rebaja específicas de cada programa:



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página 7 de 23

786 Actividades Centrales:

Este programa presupuestario ha realizado un gran esfuerzo para ajustar el presupuesto en lo mínimo requerido, razón por la cual la propuesta presentada ya se encontraba ajustada, en la partida 1 Servicios los montos presupuestados se encuentran ajustados al límite para el pago de contratos existentes. En la partida 2 para materiales y suministros se efectuó con insumos mínimos, más previendo que este año no se pudieron comprar varios insumos por los rebajos del presente presupuesto y para el 2021 los inventarios ya se van a encontrar muy comprometidos.

En cuanto a las subpartidas específicas de rebajo, sobre la reducción de un 70% en las siguientes:

1. 10503 transporte en el exterior: Se acata la disposición
2. 10504 viáticos al exterior: Se acata la disposición
3. 10701 capacitación: El programa no cuenta con recursos en dicha subpartida
4. 10702 recepciones y protocolo: El programa no cuenta con recursos en dicha subpartida
5. 10302 publicidad y Propaganda: El programa no cuenta con recursos en dicha subpartida
6. 10303 impresión, encuadernación y otros. Se acata disposición

Sobre la solicitud de reducción de un 50% en las siguientes partidas:

1. 10501 transporte al interior del país: No se logró modificar el monto, puesto que ya es muy bajo y se requiere para atender situaciones de imprevisibilidad, tales como comparecencias de la Asesoría Jurídica u otras dependencias en diferentes audiencias a lo largo y ancho del país, sin que medie durante toda la estadía la permanencia de un transporte institucional.
2. 10502 viáticos al interior del país: Se recorta un % pero no corresponde al solicitado en el oficio, ya que por la naturaleza de las funciones en este programa es una de las subpartidas con mayor ejecución presupuestaria, debido a la dinámica de las actividades que allí se conforman, y requieren realizar giras de campo en la gran mayoría, haciendo insuficiente el monto que se ha pedido en los últimos años, llevando aumentos de contenido en los respectivos traslados.
3. 10301 información: esta subpartida tiene un tratamiento muy similar a viáticos, por la naturaleza de las funciones encomendadas al Ministerio, se tiene a cargo la revisión de las asociaciones, asadas, hogares, entre otros que deban cambiar o nombrar representantes, y para cumplir con el bloque de legalidad el acuerdo debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, los cuales en algunas ocasiones como leyes o reglamentos tienen montos muy elevados.

787 Actividades Comunes a la Administración Penitenciaria y Prevención de la Violencia:

Este programa presupuestario se trabajó con lo mínimo requerido, razón por la cual la propuesta presentada ya se encontraba ajustada, al igual que el programa anterior en la partida 1 Servicios los montos presupuestados se encuentran ajustados al límite para el pago de contratos existentes. En la partida 2 para materiales y suministros se efectuó con insumos mínimos, más previendo que este año no se pudieron comprar varios insumos por los rebajos del presente presupuesto y para el 2021 los inventarios ya se van a encontrar muy comprometidos; para la partida 5 de bienes duraderos básicamente lo que se presupuestó es para la renovación de aires acondicionados que por su naturaleza, ya se encuentran obsoletos y aparte



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página 8 de 23

de que están contribuyendo a la contaminación, ponen en riesgo los equipos de seguridad de las redes del Ministerio.

Sobre la reducción de un 70%, el programa no cuenta con recursos en ninguna de las subpartidas solicitadas.

Sobre la solicitud de reducción de un 50% en las siguientes partidas:

1. 10501 transporte al interior del país: el monto obedece al pago de los tickets de autobús de San Ramón – San Jose y viceversa de un funcionario el cual por medio de una orden de instancia judicial lo solicita, siendo un monto elevado por la distancia y el costo del ticket, dicho monto para el periodo 2020 no se incorporó, dado que fue parte de la depuración de casos que con la estructura programática se han identificado y corregido para el 2021.
2. 10502 viáticos al interior del país: Este programa al atender a los departamentos o unidades que atienden las actividades comunes, requiere desplazamientos hasta los centros penitenciarios a realizar sus gestiones, mediando para ello el reconocimiento de viáticos, por lo que se proyecta el monto solicitado para su ejecución.
3. 10301 información: El programa no cuenta con recursos en dicha subpartida

788 – 791 – 793 Procuraduría General de la República

Al respecto es necesario señalar que, si bien es cierto el nuevo límite presupuestario máximo para el año 2021 corresponde al 90% del Presupuesto Ordinario aprobado para el año 2020, para la Institución resulta imposible ajustarse a lo requerido ya que de hacerlo representa un riesgo de cierre técnico en las funciones de representación del Estado.

A pesar de ello, se ha efectuado un ejercicio de ajuste responsable, obteniendo un presupuesto total para el periodo 2021 por la suma de ₡11.407,82 millones, que representa el 93% del presupuesto aprobado para el periodo 2020.

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2020	Anteproyecto 2021	Diferencia	
Remuneraciones	9.954,49	9.789,42	165,07	2%
Servicios	1.196,09	1.258,33	- 62,25	-5%
Materiales y suministros	56,35	45,54	10,81	19%
Bienes duraderos	744,45	49,81	694,64	93%
Transferencias corrientes	330,97	264,72	66,25	20%
TOTALES	12.282,35	11.407,82	874,53	7%

Fuente: Información aportada por el Área de Desarrollo Institucional



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página 9 de 23

Respecto a las acciones específicas que refiere el oficio DM-0912-2020:

1. Dadas las funciones propias de la Procuraduría General de la República (PGR), se requiere el desplazamiento frecuente de los funcionarios a diferentes zonas del territorio nacional, así como la atención de procesos, como las flagrancias, en horas fuera de la jornada ordinaria. Aunque en el entorno actual, muchos de los casos se atienden mediante videoconferencia, siempre existe situaciones en las que se ameritan la atención presencial; con lo que resulta improcedente ajustarnos al 25% instruido para el pago de horas extra; sin embargo, el monto presupuestado es inferior a lo ejecutado durante el período 2019. Es importante señalar que únicamente se reconoce horas extra a los choferes. Además, cabe indicar que, con el propósito de compensar, se ha rebajado en esta propuesta el monto total correspondiente a Suplencias.
2. Se realizó el ejercicio para eliminar cuatro de los cinco puestos vacantes puros que se registran a la fecha:

Puestos vacantes eliminados

Nº de puesto	Descripción de la Clase
11557	Profesional Jefe Servicio Civil 1
56233	Profesional de Servicio Civil 2
18883	Profesional Jefe Servicio Civil 1
16881	Oficinista de Servicio Civil 1

Fuente: Información aportada por el Área de Desarrollo Institucional

Disminución que afectará la gestión institucional ya que, como se indicó mediante oficio PGR-044-2022, en el que se solicitaba la aprobación de 18 plazas nuevas, el volumen de trabajo se incrementa año con año, con el inconveniente de que en el año 2021 entrará en vigencia la Ley No.9609 del 27 de setiembre de 2018, Código Procesal Agrario que dispone que las actuaciones judiciales podrán realizarse en el inmueble a que se refiere el proceso agrario. Además, nos corresponde ofrecer un servicio más expedito en el trámite de las expropiaciones y actuaciones notariales producto de los proyectos prioritarios para el Gobierno, entre ellos Ruta 32.

3. En cuanto a "*Viajes al exterior y sus correspondientes viáticos*", ambas subpartidas han sido eliminadas de nuestro anteproyecto.
4. Capacitación, Recepciones y Protocolo, así como, Publicidad y Propaganda, son rubros no contemplados en nuestros gastos operativos.
5. En los rubros de Impresión, encuadernación y otros, Información, Transporte al interior del país y Transporte de bienes, nos hemos ajustado al porcentaje autorizado.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página **10** de **23**

6. En cuanto a los viáticos dentro del país, enfrentamos una situación similar a la expuesta en el tema de horas extra, por lo que, aún cuando el monto presupuestado es inferior a lo ejecutado en el 2019, resulta superior al 50% instruido; de ahí que, con el propósito de compensar, se ha eliminado por completo el presupuesto destinado a transporte y viáticos al exterior.

Adicionalmente, este ajuste a nuestro anteproyecto implica la rescisión de uno de los contratos de alquiler de edificios, la readecuación de los contratos de seguridad, mensajería, alquiler de equipo de fotocopiado; involucra también, reformular el proyecto de digitalización y la disminución de recursos previstos para atender mantenimientos correctivos de los equipos institucionales, entre otros.

Disminuir en otras subpartidas podría provocar la paralización de las funciones institucionales, por años se ha demostrado que los presupuestos responden a un ejercicio responsable planificado y que se ejecuta de acuerdo con lo programado.

Así las cosas, la composición del presupuesto de la PGR es el siguiente:

Concepto de gasto	Anteproyecto 2021	Proporción
Remuneraciones y relacionadas	9.946,57	87,19%
Servicios	1.258,33	11,03%
Materiales y suministros	45,54	0,40%
Bienes duraderos	49,81	0,44%
Prestaciones legales e indemnizaciones	107,57	0,94%
TOTALES	11.407,82	100,00%

Fuente: Información aportada por el Área de Desarrollo Institucional

Como se evidencia, menos del 13% del total presupuestado corresponde a gasto operativo y la gran mayoría de esa proporción corresponde a servicios (11%), lo que refleja la imposibilidad de efectuar mayores rebajos sin causar una afectación directa a la gestión institucional y, en consecuencia, a la atención de las competencias asignadas por ley.

Además, se reitera la urgente necesidad de que a la Institución se le excepcione de la disposición de eliminar las plazas vacantes, tal como se estableció en la Directriz No.055-H, publicada en La Gaceta No. 148 Alcance No. 177 del 08 de agosto del 2019.

789 Administración del Sistema Penitenciario Nacional

El rebajar el presupuesto del Programa 78900, Personas Adscritas al Sistema Penitenciario y sus seis subprogramas podría acarrear serias dificultades en la atención de la población privada de libertad, en especial porque este programa presupuestario ya se encontraba con un déficit de más de 7 mil millones de colones para atender las obligaciones existentes.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página **11** de **23**

Se debe considerar dentro del aumento que se puede percibir en el anteproyecto presupuestario 2021, con respecto al presupuesto 2020, es que partir del año 2021 el Patronato de Construcciones Adquisiciones y Bienes deja de ser una Institución Adscrita y pasa a formar de una actividad del programa 78900, el Patronato de Construcciones se encarga de construir para el ministerio obras de infraestructura nueva en los diferentes centros del país, por lo que la necesidad de contar con recursos es indispensable en una sociedad donde la población penal crece día a día.

Así también, el Departamento de Agroindustriales para el 2021, presupuesta todas sus necesidades a través del programa 78900, y sus subprogramas.

El Departamento Agroindustrial se encuentra dentro del proyecto de Construyendo Oportunidades y son de vital importancia para este Ministerio, ya que le permite al Sistema Penitenciario Nacional mantener ocupada a una parte de la población en diversos proyectos de los que deriva un incentivo económico por el servicio prestado, así como la posibilidad de especializarse en diferentes oficios tales como:

- Proyecto bobino
- Proyecto avícola
- Proyecto agrícola
- Proyecto de panadería
- Proyecto industrial

Adicional a estas dos actividades que se incluyen dentro del anteproyecto 2021, el programa 78900 y sus diferentes subprogramas tiene activos al día de hoy más de 100 contratos que permiten dar una respuesta más ágil a las necesidades penitenciarias. El no contar con los recursos necesarios para la atención de la población acarrearía para el Ministerio de Justicia y Paz recursos de amparo contra sus funcionarios, por parte de la población privada de libertad y sus familiares.

Dentro de los diferentes contratos que posee el programa de Adaptación Social están:

- Limpieza de tanques sépticos
- Servicios de Fumigación
- Suministro de productos de limpieza
- Mantenimiento de vehículos
- Mantenimiento de equipos médicos
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de Bombeo de Aguas Residuales
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas de tratamiento de aguas residuales
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas de generadores eléctricas
- Alquiler de equipos de cómputo
- Suministro de artículos de seguridad como los chalecos antibalas
- Suministro de uniformes para la policía penitenciaria, funcionarios de cocina y personal de mantenimiento
- Suministro de materiales de construcción
- Alquiler de licencias de software



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página **12** de **23**

- Pruebas toxicológicas
- Contratos veterinarios
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Cocina
- Mantenimiento de Extintores

Entre otros muchos que posee el programa, también es importante considerar que a dichos contratos para el año 2021 se les debe incluir el Impuesto al valor agregado.

Otro punto a considerar es que mediante oficio PE-1557-2020 se indica que la Transferencia que hace el Ministerio de Justicia y Paz a la CCSS, en el Anteproyecto de Presupuesto 2021 es por un monto de ₡11.361,27 millones, es decir, el monto de la transferencia está aumentando en ₡655,75 millones de lo comunicado mediante oficio DM-0427-2020 y según informa Presupuesto Nacional esta diferencia la debe asumir el Ministerio en su presupuesto dentro del nuevo límite presupuestario.

Este programa presupuestario pese a ser el que más recursos tiene asignados dentro del Presupuesto es el más sensible, ya que por el tipo de población que atiende no puede realizar mayores ajustes ya que esto iría en detrimento en la calidad de vida que se le puede brindar a la población privada de libertad y a la seguridad que esta custodia conlleva.

790 Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz

Para este programa se tomaron en consideración los siguientes aspectos:

1. Se realiza el ajuste del 70% solicitado para las subpartidas 1.03.02 Publicidad y Propaganda, 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros y 1.07.01 Actividades de capacitación.
2. Se realiza el ajuste del 50% solicitado para las subpartidas 1.03.01 Información, 1.04.99 Otros Servicios de gestión y apoyo y 1.05.02 Viáticos dentro del país.
3. Se realiza un ajuste del 10% para las siguientes subpartidas:

SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO DE PRESUPUESTO 2020	PORCENTAJE A RECORTAR	MONTO A RECORTAR
E-10501	Transporte dentro del país	1 560 220,00	10%	156 022,00
E-10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4 500 000,00	10%	450 000,00
E-19905	Deducibles	1 500 000,00	10%	150 000,00
E-20101	Combustibles y Lubricantes	9 500 000,00	10%	950 000,00
E-20104	Tintas, pinturas y diluyentes	11 808 004,00	10%	1 180 800,00
E-20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	420 000,00	10%	42 000,00



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página 13 de 23

SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO DE PRESUPUESTO 2020	PORCENTAJE A RECORTAR	MONTO A RECORTAR
E-20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo.	480 000,00	10%	48 000,00
E-20401	Herramientas e instrumentos	885 321,00	10%	88 532,00
E-20402	Repuestos y accesorios	2 166 875,00	10%	216 687,00
E-29901	Útiles y materiales de oficina y computo	8 014 742,00	10%	801 474,00
E-29903	Productos de papel, cartón e impresos	5 268 045,00	10%	526 804,00
E-29904	Textiles y vestuario	3 038 980,00	10%	303 898,00
E-29905	Útiles y materiales de limpieza	2 590 023,00	10%	259 002,00
E-29907	Útiles y materiales de cocina comedor	774 300,00	10%	77 430,00
E-29999	Otros útiles, materiales y suministros	929 720,00	10%	92 972,00
E-50102	Equipo de Transporte	400 000,00	10%	40 000,00
E-60601	Indemnizaciones	10 000 000,00	10%	1 000 000,00

4. El cuadro a continuación resume el monto que sería recortado para cada una de las subpartidas, de acuerdo con el % indicado, y el cual totaliza **¢ 37.634.271,00 (Treinta y siete millones seiscientos treinta y cuatro mil, doscientos setenta y un colones con 00/100).**

Ajustes	Monto
Ajustes del recorte de subpartidas del 70%	21 483 000,00
Ajustes del recorte de subpartidas del 50%	9 767 650,00
Ajustes del recorte de subpartidas del 10%	6 383 621,00

5. Para el caso de la subpartida 1.03.02 Publicidad y Propaganda el monto aprobado en la Ley de presupuesto del año 2020 fue de ¢1.336.000,00 por lo que siendo el recorte sobre el porcentaje del 70% el rebajo correspondiente sería de ¢935.200,00, sin embargo, para el año 2021 lo que se solicitó por el programa fue un monto de ¢700.000,00 que estando dentro del monto del recorte correspondería recortarlo en su totalidad, dejando al programa sin presupuesto en la subpartida para atender las necesidades del año 2021.
6. Para el caso de la subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo, el monto aprobado en la Ley de presupuesto del año 2020 fue de ¢3.625.200,00, por lo que siendo el recorte



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página 14 de 23

sobre el porcentaje del 50% el rebajo correspondiente sería de ₡1.812.600,00, sin embargo, para el año 2021 lo que se solicitó por el programa fue un monto de ₡1.320.400,00 que estando dentro del monto del recorte correspondería recortarlo en su totalidad, dejando al programa sin presupuesto en la subpartida para atender las necesidades y compromisos del año 2021.

7. Ante lo expuesto en los puntos 5) y 6) quisiéramos referirnos a las principales afectaciones que el Programa 790: Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social tendría para atender necesidades y compromisos en el año 2021 con los rebajos solicitados en las subpartidas donde se solicita realizar los recortes del 70% y 50%:

- **Subpartida 1.03.02 Publicidad y Propaganda**

Monto requerido para el año 2021:	700 000,00
Monto que quedaría después del rebajo:	0,00
Diferencia para el programa:	-700 000,00

Los recursos solicitados cumplían con el propósito de financiar la compra de banners para ser utilizados en los distintos talleres y actividades de capacitación que promueve el Viceministerio de Paz, al ser recortados por completo los recursos no se podrá contar con estos recursos visuales los cuales son utilizados como mecanismos de comunicación e información masiva para dar a conocer las distintas actividades que desarrolla el programa mediante las distintas direcciones que lo conforman con el objetivo de para posicionar a la institución en su liderazgo en materia preventiva.

Es importante indicar que el monto incluido en el anteproyecto 2021, ya se había disminuido en un 49% en comparación con el monto aprobado en el año 2020, atendiendo lo indicado en los Lineamientos Técnicos sobre el presupuesto de la República para el año 2021 emitidos por el Ministerio de Hacienda, por cuanto este nuevo ajuste obedece a un segundo recorte que deja al programa sin recursos en esta subpartida para atender las necesidades indicadas.

- **Subpartida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros**

Monto requerido para el año 2021:	6 656 106,00
Monto que quedaría después del rebajo:	4 906 106,00
Diferencia para el programa:	-1 750 000,00

Los recursos solicitados cumplen con el propósito de financiar el pago de Servicios para el diseño, impresión y encuadernación de materiales didácticos de apoyo para los programas preventivos y actividades de información, sensibilización y capacitación desarrollados por el Viceministerio de Paz.

El reducir el monto imposibilita contar con el material didáctico planificado para el logro de las actividades a desarrollar en los Centros Cívicos por la Paz, Casas de Justicia, con Población Penal,



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página 15 de 23

con Población Indígena y en materia de protección a la niñez desde el Control de los Espectáculos Públicos.

- **Subpartida 1.07.01 Actividades de capacitación**

Monto requerido para el año 2021:	28 375 400,00
Monto que quedaría después del rebajo:	9 342 400
Diferencia para el programa:	-19 033 000,00

Los recursos solicitados atienden la cobertura de un contrato de Catering Service para atender las actividades de capacitación que promueve el Viceministerio de Paz a través de todos sus programas afines a prevención de la violencia, resolución alterna de conflictos, sensibilización respecto de los programas de televisión y materiales audiovisuales de acceso a personas menores de edad, esto como un complemento de alimentación para los asistentes a dichas capacitaciones.

El reducir el monto en el 70% solicitado significa no contar con los recursos para brindar ese complemento alimenticio para aproximadamente 6.140 personas que sean convocadas a las de actividades desarrolladas por el Viceministerio de Paz, lo cual atenta contra las metas programas tanto en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Operativo Institucional y en la Agenda Nacional de Prevención de la Violencia llevada a cabo mediante la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo.

- **Subpartida 1.03.01 Información**

Monto requerido para el año 2021:	300 000,00
Monto que quedaría después del rebajo:	75 000,00
Diferencia para el programa:	-225 000,00

Los recursos solicitados atienden el pago de publicaciones en el diario oficial La Gaceta (acuerdos ejecutivos de diversa índole), y así cumplir con el requisito de publicidad de los actos administrativos ejecutados por la institución según disposiciones de la Ley de Control Interno.

Es importante indicar que el monto incluido en el anteproyecto 2021, ya se había disminuido en un 33% en comparación con el monto aprobado en el año 2020, atendiendo lo indicado en los Lineamientos Técnicos sobre el presupuesto de la República para el año 2021 emitidos por el Ministerio de Hacienda, por cuanto este nuevo ajuste obedecería a un segundo recorte que deja al programa con la imposibilidad de contar con los recursos para el pago de dichas publicaciones.

- **Subpartida 1.04.99 Otros Servicios de gestión y apoyo**

Monto requerido para el año 2021:	1 320 400,00
Monto que quedaría después del rebajo:	0,00
Diferencia para el programa:	-1 320 400,00



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página 16 de 23

Los recursos solicitados serían dirigidos a la atención de dos procesos, la primera que tiene que ver con la obligación de realizar los pagos por concepto de Revisión Técnica Vehicular de los 4 vehículos y 1 moto asignados al Viceministerio de Paz para la atención de las actividades que desarrolla, y el segundo punto a no poder desarrollar la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de talleres educativos interactivos que serían desarrollados como parte de la dinámica de trabajo de la Dirección de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, en el cumplimiento del objetivo fundamental de protección a las personas menores de edad.

Es importante indicar que el monto incluido en el anteproyecto 2021, ya se había disminuido en un 64% en comparación con el monto aprobado en el año 2020, atendiendo lo indicado en los Lineamientos Técnicos sobre el presupuesto de la República para el año 2021 emitidos por el Ministerio de Hacienda, por cuanto este nuevo ajuste obedecería a un segundo recorte que deja al programa sin recursos en esta subpartida para atender las necesidades indicadas, **siendo la mayor preocupación no contar con los recursos presupuestarios para pagar la Revisión Técnica de los vehículos del año 2021.**

- **Subpartida 1.05.02 Viáticos dentro del país**

Monto requerido para el año 2021:	11 855 750,00
Monto que quedaría después del rebajo:	3 633 500,00
Diferencia para el programa:	8 222 250,00

Este rubro está relacionado con el pago por concepto de gastos de alojamiento y alimentación de los funcionarios que requieren el desplazamiento a nivel nacional en la atención de las actividades en comunidades, centros educativos, centros penales, comunidades indígenas, donde se desarrollan actividades de sensibilización, capacitación, promoción y articulación de reuniones de coordinación con actores clave de estos grupos de atención en beneficio de la paz social con el objetivo de incrementar la prevención para contrarrestar los factores asociados a las manifestaciones de la violencia y el delito.

Es importante indicar que el monto incluido en el anteproyecto 2021, ya se había disminuido en un 28% en comparación con el monto aprobado en el año 2020, atendiendo lo indicado en los Lineamientos Técnicos sobre el presupuesto de la República para el año 2021 emitidos por el Ministerio de Hacienda, por cuanto este nuevo ajuste obedecería a un segundo recorte que deja al programa sin recursos suficientes para atender las necesidades indicadas, **esto representaría no poder atender los gastos por concepto de viáticos de aproximadamente el 70% de las actividades planificadas para el año 2021** atentando contra las metas programas tanto en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Operativo Institucional y en la Agenda Nacional de Prevención de la Violencia llevada a cabo mediante la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página 17 de 23

794 Registro Nacional

De conformidad con lo indicado en el Acuerdo J296-2020 tomado por la Junta Administrativa del Registro Nacional el día 30 de julio, 2020 en sesión ordinaria N°20-2020, se aplican los porcentajes de disminución solicitados para el presupuesto 2021, correspondientes a las subpartidas específicas detalladas a continuación:

SUBPARTIDA	DISMINUCION	
	%	MONTO
0.02.01 Tiempo extraordinario	75%	8.253.927,50
1.03.01 Información	50%	67.218.403,50
1.03.02 Publicidad y propaganda	70%	16.356.538,70
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	70%	6.468.762,00
1.03.04 Transporte de bienes	50%	13.560.000,00
1.05.01 Transporte dentro del país	50%	1.269.822,50
1.05.02 Viáticos dentro del país	50%	16.780.204,00
1.05.03 Transporte en el exterior	70%	0,00
1.05.04 Viáticos en el exterior	70%	871.233,90
1.07.01 Actividades de capacitación	70%	71.969.530,00
TOTAL DISMINUCION		202.748.422,10

Adicionalmente se disminuyó la partida 1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo correspondiente a una línea del proyecto "Mis creaciones Valen" por un monto de ₡7.458.000,00 para un total en este primer ajuste de ₡210,206,422.10.

Aunado a lo anterior, se procede a excluir para el ejercicio económico 2021 el presupuesto correspondiente a 65 plazas vacantes, equivalentes a un monto de ₡1,265,901,600.00, así como otros ajustes aplicados a contrataciones de importancia en la gestión de la Institución.

A continuación se detalla el cálculo para el nuevo límite de gasto 2021, así como el total de los recortes aplicados con el fin de ajustar el presupuesto.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página **18** de **23**

Como se puede observar, el presupuesto inicial 2021, remitido mediante el oficio DGL-0339-2020 del 15 de mayo del 2020, por un monto total de **¢45.600.657.691,00**, representa una disminución significativa con respecto al total del presupuesto de la Junta Administrativa del Registro Nacional y Programa 794 para el periodo 2020, por un monto total de ¢56.785.771.191,00.

Descripción	Presupuesto OD	Presupuesto 794 RN	TOTAL
Presupuesto Ordinario 2020	42,890,550,169.00	13,895,221,022.00	56,785,771,191.00
(-) Gasto con financiamiento de superavit	4,781,118,285.00		
(-) Transferencias a OD	2,988,015,957.00		
(-) Transferencias a Gobierno Central	3,406,883,001.00		
Presupuesto Ordinario 2020 como base	31,714,532,926.00	13,895,221,022.00	45,609,753,948.00
Aplicación del 90% para el periodo 2021	28,543,079,633.40	12,505,698,919.80	41,048,778,553.20
Presupuesto Inicial 2021	31,855,000,000.00	13,745,657,691.00	45,600,657,691.00
Disminución requerida	-3,311,920,366.60	-1,239,958,771.20	-4,551,879,137.80
Ajustes aplicados			
Ajuste en partida de remuneraciones			1,265,901,600.00
Ajustes de porcentajes específicos (DM-0904-2020)			210,206,422.10
Otros ajustes aplicados			3,075,771,115.70
Total ajustes			4,551,879,137.80
Diferencia por ajustar			0.00
Nuevo monto de presupuesto 2021			¢41,048,778,553.20

A pesar de esta drástica disminución, conscientes del cambio en el escenario económico producto de la crisis actual, se procedió a realizar una reestructuración de la propuesta de presupuesto presentada, con una disminución adicional de ¢4,551,879,137.80, lo cual representa que el presupuesto total para el periodo 2021 sea de ¢41,048,778,553.20 (el equivalente al **72,3% del presupuesto total 2020**, considerando financiamiento y transferencias).

Es preciso aclarar que la disminución en plazas (65 de todas las áreas de la Institución) eventualmente afectaría la operativa ordinaria, principalmente en las áreas sustantivas donde pertenecían la mayoría, en virtud de que el Registro Nacional es de las pocas entidades públicas que cuenta con plazos legalmente establecidos para la calificación registral.

Asimismo, para lograr alcanzar el ajuste solicitado, se tuvo que afectar el presupuesto de contrataciones vigentes, que corresponden no solo a necesidades actuales de la Institución, sino que son parte de contrataciones vigentes cuyas finalizaciones o suspensiones ocasionarían incumplimiento de contratos y eventuales erogaciones significativas para la administración, con todas las implicaciones que eso representa y así plasmadas en la Ley de Contratación Administrativa; sin dejar de lado el impacto social que tendría el prescindir del contrato de Servicios de apoyo



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página **19** de **23**

administrativo para el Registro Nacional, dado que esta decisión provocaría que muchas personas queden desempleadas.

En línea con lo anterior, es preciso señalar, que el límite presupuestario dado al Registro Nacional por el Ministerio de Hacienda, lo fue con base en la ejecución presupuestaria para el período 2019, año en el cual no se tenía el grueso de recursos económicos asignados a proyectos de gran envergadura como lo son el Levantamiento Catastral y su correspondiente Control de calidad para completar la totalidad del país, compromiso no solamente histórico sino con mandato del ente contralor e insumo medular y fundamental para tener el ordenamiento territorial del país.

795 Agencia de Protección de Datos

La continuidad de la operación de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes ya se encontraba seriamente comprometida desde la propuesta inicial para 2021, en la cual se solicitó un presupuesto extraordinario por 84 millones de colones. En los anteproyectos presupuestarios de años anteriores, siempre se programó el Superávit específico (superávit generado por los ingresos propios: Cánones y Sanciones y Multas), con el fin de no tener dineros ociosos. Pero dado que los superávits de los órganos desconcentrados no fueron considerados en la definición del monto de gasto máximo para el año 2021, se están programando algunas sub partidas con recursos financieros para cubrir los primeros meses. Otro aspecto importante que es relevante señalar, es que al presupuestar algunos meses y no el año completo se está incumpliendo con algunos principios de las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012—CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que son de acatamiento obligatorio. A continuación, se detalla algunos de los principios incumplidos:

- a) **Principio de universalidad e integridad.** El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.
- b) **Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional.** El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y ésta a su vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional, teniendo al Plan Nacional de Desarrollo y otros planes como los sectoriales, regionales y municipales como marco orientador global, según el nivel de autonomía de la institución.
- c) **Principio de programación.** Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.
- d) **Principio de anualidad.** El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.
- e) **Principio de equilibrio presupuestario.** El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamiento.
- f) **Principio de sostenibilidad.** Se deben establecer las medidas que aseguren el financiamiento durante todo el periodo de desarrollo de los proyectos y gastos que tienen un



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página **20** de **23**

horizonte de ejecución que rebasa el ejercicio económico. Así, todas las fases del proceso presupuestario deben ejecutarse dentro de un marco que considere la sostenibilidad financiera en el tiempo de las operaciones de la institución.

Como se puede apreciar los recursos financieros definidos para la Agencia de Protección de Datos, son insuficientes para completar los gastos anuales, por cuanto no cubren el año presupuestario y deja sin contenido presupuestario a sub partidas que son vitales para la operatividad de la Agencia.

798 Dirección Nacional de Notariado

La propuesta de presupuesto para el año 2021 de la Dirección nacional de Notariado es el siguiente:

De los ₡243.669.314 que solicitan rebajar se logró una suma de rebajo de **₡138.767.561** que equivalen al 5.7% del presupuesto ordinario 2020, quedando una suma pendiente de ₡ 104.901.754 (4.31%) que no se logra rebajar, porque implicaría dejar de atender funciones y tareas clave de la Institución.

Se cumple con la eliminación en un 70% de los siguientes ítems: Viajes al exterior y sus correspondientes viáticos, Capacitación e Impresión encuadernación y otros.

Se cumple con la eliminación en al menos 50% de los siguientes rubros: Los viajes al interior del país y sus correspondientes viáticos, Información y Otros servicios.

Se cumple con la eliminación en al menos 75% del rubro de tiempo extraordinario.

799 Tribunal Registral Administrativo

El monto del Presupuesto Ordinario del Tribunal Registral Administrativo para el año 2021 fue debidamente ajustado a la metodología señalada, es decir corresponde al 90% del Presupuesto Ordinario del año 2020 que corresponde a un total de **₡1.916.346.834.80** (mil novecientos dieciséis millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro colones con 80/100), se siguió la metodología establecida para no incluir rubros de aumentos de costo de vida, ni ningún otro incentivo salarial, toda vez que los mismos se encuentran en cuantía nominal. El Tribunal no incorpora ningún rubro de horas extras en su relación de puestos, ni incluye ningún rubro de compensación de vacaciones, así como no cuenta con plazas vacantes a la fecha de remisión del oficio citado.

Se cumple con la eliminación en un 70% de los siguientes ítems:

- Viajes al exterior y sus correspondientes viáticos
- Capacitación
- Recepciones y propaganda
- Impresión encuadernación y otros



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página **21** de **23**

Se cumple con la eliminación en al menos 50% de los siguientes rubros:

- Los viajes al interior del país y sus correspondientes viáticos
- Información
- Transporte de bienes (el Tribunal, no utiliza esta partida)
- Otros servicios

Finalmente, los recortes en dichas partidas, no fueron suficientes, para ajustarse al nuevo tope presupuestario, por lo cual se realizó una evaluación de todas las partidas, a efectos de priorizar gastos y no interrumpir las operaciones del Tribunal, ni los egresos estratégicos, aspecto que permitió cumplir con las erogaciones respectivas.

Se detallan los aspectos principales en donde se verá afectado el Tribunal:

a. Gestión de interconexión en bases de datos para simplificación de procesos en la resolución de expedientes del Tribunal

El Tribunal ha desarrollado toda una estrategia de gestión orientada hacia la disminución de los plazos de resolución de los expedientes que ingresan para su resolución, siendo para ello necesario establecer una comunicación con las bases de datos del Registro Nacional por medio de línea de dedicada, más los componentes de seguridad del enlace para garantizar la integridad de los datos y el acceso bajo condiciones seguras para ambas dependencias.

Este proyecto se vio afectado, pues no se cuenta con el contenido presupuestario necesario para establecer la conexión respectiva, más los componentes respectivos de enlace, a saber: licencias, hardware necesario, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos vinculados.

Esta condición de limitación en este proyecto, lesiona la capacidad del Tribunal en poder disminuir los tiempos de resolución de los expedientes, pues en el escenario idóneo, es fundamental tener acceso a esta información que se genera en el Registro Nacional para resolver en forma más expedita los asuntos que tramita la institución, pues de otra manera tendrán que gestionarse por la forma tradicional de solicitud al Registro Nacional por medio de correo, siendo que esta acción deriva en el alargamiento de los plazos de gestión de la prueba para mejor resolver.

Esta estrategia del Tribunal de simplificación de trámites y mejoramiento de la capacidad de gobernanza, resulta fundamental para generar una mayor legitimidad en nuestra gestión, no solo en que nuestras resoluciones no sean apeladas en Sede Judicial, tal cual han sido los indicadores históricos de la institución, situándose a la fecha que sólo el 0.57% del total de resoluciones del Tribunal han sido recurridas en Sede Judicial desde el año 2008 y únicamente un 0.02% se han perdido, sino también disminuir los plazos de gestión, pues el Tribunal tiene por prioridad el cumplimiento de la justicia administrativa pronta y cumplida.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página **22** de **23**

Estos datos son elocuentes en cuanto a nuestra gestión y muestran además una legitimidad en cuanto a nuestra gestión en el Sistema Notarial-Registral del país, siendo además un coadyuvante en el desarrollo en las transacciones económicas del país, así como de generador de empleo y competitividad.

b. Virtualización de procesos

Sobre la virtualización del procesos el Tribunal, en su planificación estratégica apuntó desde su inicio a un proceso de desarrollo de sus tecnologías de información, con el objetivo de desarrollar un concepto de "oficina virtual" en donde el Tribunal soportara toda su gestión en las herramientas tecnológicas: Sistema Digital de Gestión de Expedientes, Sistema de Administración Financiera, Sistema de Administración del Sitio Web, Sistema de Gestión de Actas, Sistema de Gestión de Incidentes en Tecnologías de Información, Sistemas de Gestión Documental, mantenimiento de toda la arquitectura tecnología para hacer sustentable esta actividad.

Estas inversiones previas en tecnologías de la información que ha realizado el Tribunal, es lo que ha permitido en forma ininterrumpida brindar el servicio a los usuarios, a pesar de las restricciones de movimiento y distanciamiento social producto de la atención de la Pandemia Covid-19, pero es claro que todas estas actividades se han soportado en esa inversión tecnológica, más todo el proceso de apoyo logístico que implica el funcionamiento de una institución en estas condiciones.

El otro eje de desarrollo en tecnologías de información, cuyo derrotero es generar una mayor inter operatividad entre los usuarios y el Tribunal, se ve limitado en cuanto a su desarrollo y limita los procesos de gestión para potenciar la transparencia, trazabilidad, gestión y rendición de cuentas en relación con las gestiones que realiza la institución y que es un beneficio directo a nuestros usuarios.

Además, debe considerarse que esta inversión en tecnologías de información debe de hacerse sostenible en tiempo, pues implica horas de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, situación que también índice esta restricción presupuestaria en nuestra institución.

c. Gestión logística

En este mismo orden de ideas, otro de los elementos afectados con esta reducción y que responsablemente hizo el Tribunal, corresponde a la disminución no sólo en las partidas señaladas en el oficio DM-0904-2020 de 20 de julio de 2020, sino en otras referidas a la operación logística de la institución, que también se limitó en asuntos de mantenimiento del edificio, publicaciones de normativa actualizada de la institución, erogaciones por concepto de prestaciones legales, materiales y suministros por citar las más importantes, pero que también inciden sobre gastos que también son ineludibles en nuestra gestión como parte integral de sus operaciones.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de agosto del 2020
MJP-DM-465-2020
Página **23** de **23**

Es así, por las razones expuestas, que para el Ministerio de Justicia y Paz es materialmente imposible ajustarse al nuevo límite de gasto asignado para el año 2021 sin afectar los derechos humanos de las personas privadas de libertad y cubrir las necesidades básicas de los diferentes programas presupuestarios, razón por la cual y debido al ajuste de los límites presupuestarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria a la baja, se le instruyó al Departamento Financiero para que no ingresara la propuesta aquí planteada ya que en todo caso el sistema no se lo permite, sino que quedamos atentos al análisis que de ella realice usted y nos pueda comunicar al respecto. Quedamos a la orden para cualquier consulta que pudiera tener.

Con las muestras de mi mayor consideración y estima,

Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

HAR /DSPS

-  Sr. José Luis Araya, Alpízar, **Subdirector General de Presupuesto Nacional**
-  Sra. Diana Sofía Posada Solís, **Viceministra de Gestión Estratégica**
-  Archivo
-  Consecutivo